



UNESMUN, VI MODELO DE NACIONES UNIDAS PARA LAS ESCUELAS ASOCIADAS A LA UNESCO

Órgano: CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNESCO

Tema de debate: La protección internacional del patrimonio histórico.

Enrique Maestú Unturbe

Director Colegio Virgen de Europa

Según se informa en la Página web del Centro de Patrimonio Mundial:

El origen de la preocupación internacional por la preservación de los bienes culturales surgió durante la Primera Guerra Mundial ante el peligro que corrían como producto de las hostilidades militares. Pero el gran empuje de la toma de conciencia internacional surgió en 1959, cuando la construcción de la presa de Assuan, en Egipto, amenazaba con la destrucción de importantes monumentos. La comunidad internacional se volcó en la financiación de las obras de traslado de aquellos monumentos donde no fueran a quedar bajo el agua. El gobierno de Egipto nos regaló en agradecimiento por su colaboración el templo de Debod, que se encuentra en Madrid (junto a la plaza de España)

La declaración de bienes como Patrimonio Mundial es un reconocimiento que otorga la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a los sitios que poseen un Valor Universal Excepcional. Por medio de esta distinción se califican estos bienes como universales, y su disfrute, protección y cuidado, pasa a ser reconocido por todos los pueblos del mundo, independientemente del territorio en el que estén localizados.

Entre los cometidos que tiene la UNESCO está promover la identificación, la protección y la preservación del patrimonio cultural y natural de todo el mundo considerado especialmente valioso para la humanidad. Con este objetivo surge la idea de redactar un tratado de carácter internacional que cristalizó en la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobado por la UNESCO en 1972. Hasta ahora 193 países han ratificado este documento, lo cual implica una aceptación casi universal. Estos países reconocen así que los sitios localizados en su territorio e inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, sin perjuicio de la soberanía o la propiedad nacionales, constituyen un patrimonio universal en cuya protección y salvaguarda la comunidad internacional entera tiene el deber de cooperar.

Gracias a esta Convención se han podido proteger sitios con valor cultural o natural que se hubieran deteriorado o desaparecido debido a la falta de recursos para preservarlos.



Las Pirámides de Egipto, la Gran Muralla China, los canales de Venecia, las cataratas de Iguazú... son ejemplo, entre muchos otros, de los 1154 bienes declarados Patrimonio Mundial que están distribuidos en 167 países. España, con 49 bienes, está a la cabeza entre los países con más sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial.

Estos bienes se dividen en tres categorías, en función de sus características: bienes culturales, bienes naturales y bienes mixtos (estos últimos poseen valores tanto culturales como naturales). En la actualidad hay declarados 897 bienes culturales, 218 naturales y 39 mixtos.

El Patrimonio Mundial, una larga historia:

La conciencia de que hubo otras civilizaciones que nos precedieron, y que dejaron restos materiales que evidenciaban su paso por el mundo, siempre ha existido. Mitos, objetos, restos materiales, son pruebas de ello. El desarrollo de la arqueología llegó después de siglos de robos y comercio con bienes culturales. Por un lado, estaban los que querían desenterrar tesoros para comerciar con ellos o decorar sus lujosas mansiones: estas legiones de saqueadores no tenían interés por la historia, les movía el afán de lucro o la voluntad de demostración de su elevada posición social. Este comercio existe hoy en día, y no suele ser un comercio autorizado. En la mayoría de los países está perseguido, pero subsiste. Son los llamados arqueólogos furtivos que coleccionan o comercian con bienes que están bajo la protección del estado, o los anticuarios que realizan transacciones ilegales.

Pero la principal forma de expolio de bienes culturales no la protagonizaron estos delincuentes que se arriesgan a ser descubiertos y encausados por los tribunales. Las más graves formas de expolio se hicieron a plena luz, las realizaron los gobiernos de los países más avanzados, prestigiosas instituciones científicas que disponían de abundantes fondos para sufragar las costosas excavaciones que buscan consolidar documentalmente los vestigios del pasado de la humanidad.

Fue en la época colonial cuando los imperios europeos construyeron apabullantes museos, producto del saqueo de bienes culturales en los países dominados. El mundo era de ellos, ellos se lo habían repartido y les asistía el derecho de los poderosos para disponer de sus posesiones.

Podemos disfrutar de las maravillas que atesoran estos descomunales museos gracias al paternalismo de Occidente. La conciencia de superioridad cultural, que en aquel tiempo era algo comúnmente asumido, ayudaba a justificar moralmente lo que en realidad era un expolio. Se aseveraba que se estaba garantizando la preservación de unos bienes que, de otra manera, hubieran estado en peligro o se habrían perdido. Los pueblos en cuyo territorio se habían producido aquellos bienes culturales, no parecían capaces de garantizar la preservación de un patrimonio que pertenecía a la humanidad, pero que sería custodiado en los tremendamente ricos museos de Occidente. Las



expediciones arqueológicas, compuestas por grandes eminencias que trabajaban concienzudamente, terminaban su trabajo organizando el envío de los materiales más relevantes a los museos occidentales.

Los ricos países americanos no quisieron quedarse atrás, aunque no tenían el arma del poder colonial directo. En realidad, no lo necesitaban, todo se compra y se vende y si pagas lo suficiente lo puedes obtener.

El caso español no es una excepción, se podría hacer una larguísima enumeración de bienes robados a nuestro patrimonio. Citaremos sólo algunos casos. Recuerdo que, paseando por las inmensas salas del Museo Metropolitano de Nueva York (que, dicho sea de paso, ha logrado coleccionar más de dos millones de piezas) nos encontramos de golpe dentro del patio del palacio de Vélez-Blanco (Almería), una maravillosa obra del Renacimiento, que el aristócrata Joaquín Álvarez de Toledo Caro, se vio obligado a vender en 1904, y que, posteriormente llegó a los gestores del museo.

Hay una larga serie de vergonzosas ventas de bienes culturales que son patrimonio de la nación española. Pongamos algún ejemplo más. El gran magnate de la prensa americana William Randolph Hearst desmontó el magnífico monasterio cisterciense de La Oliva, en Guadalajara, y se lo llevó a San Francisco; luego lo entregó al Ayuntamiento a cambio de deudas fiscales y estuvo años abandonado en un muelle. Recientemente, se utilizaron los restos en un monasterio denominado “New Clairvaux” que se terminó en julio de 2017, y que está a 100 millas al norte de Sacramento.

Las magníficas pinturas de la ermita del siglo XI llamada San Baudelio de Berlanga fueron vendidas por los vecinos de Casillas de Berlanga a un comerciante afincado en Barcelona llamado León Levi y parte de ellas acabaron siendo adquiridas por el Metropolitan Museum de Nueva York. Se pudieron recuperar parte de las pinturas a cambio de entregar el ábside de la iglesia de San Martín de Fuentidueñas en Segovia al museo de los Claustros de Nueva York.

La venta de bienes considerados Patrimonio Cultural no está permitida hoy en día. La salida de esos bienes del país está controlada por las autoridades encargadas de su vigilancia. Pero en el pasado se ha vendido a los museos americanos desde pinturas románicas de valor incalculable, a iglesias enteras o castillos. Había que llevar a América parte del Patrimonio cultural de Europa (curiosamente los europeos se convierten en los expoliadores expoliados).

El abuso no termina, recientemente ha aparecido una fuerte polémica en Francia a raíz de la publicación del informe Carr-Savoy. El documento sostiene que se ha seguido produciendo el saqueo, que siguen fluyendo hacia Francia piezas de arte africano procedentes de sus antiguas colonias. Macron, el presidente de Francia, se comprometió a repatriar obras desde los museos de antropología franceses hacia los países de procedencia, pero esa promesa no se ha hecho realidad.

Hay quien sostiene que no hay patrimonios propiamente nacionales, que se trata de preservar el Patrimonio de la Humanidad en una suerte de “museo universal”. Se alerta desde esta posición del peligro que correría este legado si los países de origen no



tienen la estabilidad política suficiente como para garantizar que no se van a producir procesos de inseguridad jurídica que pongan en peligro la integridad de los bienes. Como de hecho ha sucedido numerosas veces a lo largo de la historia.

Las voces contrarias sostienen que el patrimonio que se preserva en los avanzados y seguros países desarrollados se convierte en inaccesible para los habitantes de los países donde se crearon aquellas obras. Esos habitantes tienen vedado el acceso a Europa en virtud del control de movimientos migratorios. Desde esta perspectiva los bienes culturales están vinculados a la cultura que los produjo y es responsabilidad de cada territorio la garantía de su permanencia en el tiempo.

En 1972, se estableció una convención internacional sobre Patrimonio.

Para atajar la falta de un marco internacional común para la defensa de estos preciados bienes se firmó la Convención de París (1972). En ella se define un concepto amplio de Patrimonio, que incluye las obras de arte, los conjuntos históricos, los lugares. Y luego se amplió más: se incluyó en las listas lo que se denominó Patrimonio Inmaterial, concepto que incluye las tradiciones culturales, las lenguas, las costumbres.

Se define la responsabilidad de cada país en la protección de su Patrimonio. De manera que cada país es soberano. Los organismos internacionales podrán ofrecer colaboración técnica, formación, y hasta financiación, pero nunca podrán intervenir sin respetar los límites de la soberanía nacional.

Se establecen las famosas listas del Patrimonio Mundial. Para estar inscrito en ella, cada país debe presentar los monumentos que considere que tienen ese rango, bien por su valor intrínseco, bien por estar en peligro. Un organismo internacional compuesto por 21 países, que van cambiando periódicamente, acepta la catalogación de nuevos bienes. Como así ha sucedido en el caso de “Madrid, paisaje de la luz” este verano. El país que recibe esta consideración se obliga a proteger el bien inscrito.

Cada país integrante de la Convención se obliga a tener figuras propias de protección del Patrimonio, y a establecer un organismo gubernamental encargado de gestionar su aplicación adecuada.

Estamos, por tanto, en un contexto internacional que protege un amplio espectro de bienes artísticos, culturales, naturales. Pero es un marco que, en realidad depende de la capacidad y la voluntad de los países integrantes de la Convención de París. Un marco como el que se ha creado es imprescindible, es un excelente punto de partida, pero la variada casuística de la protección del patrimonio nos lleva a la discusión de casos concretos que nos muestran la dificultad que, a menudo, existe para aplicar los grandes criterios y declaraciones.

Algunas cuestiones polémicas para el debate.

¿Pueden los bienes culturales que sean propiedad de personas ser tutelados por el estado?

Caso 1. Al señor Jaime Botín, de 84 años y exdirector de Bankinter, se le incautó un Picasso porque quería venderlo en Suiza. Él alegó que el cuadro no había sido pintado en España, que tampoco había sido comprado en España y que había estado la mayor parte de su existencia fuera del país. Por lo tanto, no era un bien cultural nacional. En 2019 fue condenado por contrabando de bienes culturales a tres años de cárcel, a una multa de 91.7 millones de euros y el estado español se quedó con el cuadro.

¿Era verdaderamente un caso de contrabando de bienes?

¿Cómo podrían enjuiciarse las llegadas de grandes colecciones internacionales a España, como la del museo Thyssen?

Caso 2. Cuando la caída de Bagdad ante el avance de las tropas de la OTAN se produjo un vacío de poder y se saqueó el museo nacional con piezas de valor incalculable procedentes de las culturas mesopotámicas. ¿Estaríamos en un caso que justificaría la intervención internacional en defensa del patrimonio? Se dice que muchos objetos han desaparecido o se han destruido. Algunos se pusieron en venta en el mercado americano. ¿Qué medidas habría que tomar?

En este caso son las grandes defensoras del Patrimonio Mundial las que provocaron ese desastre y no pusieron los medios para evitar el expolio.

Caso 3. Cuando los talibanes tomaron por primera vez el poder en Afganistán aplicaron una política muy radical contra otros cultos religiosos. Como es sabido, decidieron explotar en 2001 uno de los más bellos monumentos de la historia de la religión budista, los budas de Bamiyan, con más de 2000 años de antigüedad y hasta 54 metros de altura. La razón fue que los consideraban idolatría y, por tanto, eran una blasfemia contra Alá. Es cierto que la tradición musulmana siempre ha prohibido la realización de imágenes sagradas, pero durante 1500 años los budas habían sobrevivido casi intactos.



Eran bienes inscritos en la lista del Patrimonio Mundial, ¿De qué sirvió?

Cuestión 4. ¿Vale más una obra de arte, sea cual sea, que una vida humana? A lo largo de la historia de las contiendas armadas hay múltiples historias que narran como personas arriesgaron su vida para preservar los bienes culturales. Una de ellas es la historia de los tesoros del Museo Vaticano. Otra la de los tesoros del Museo del Prado.

Cuestión 5. Los magníficos mármoles del Partenón de Atenas se encuentran en el British Museum desde que Lord Elgin los transportara al Reino Unido. El gobierno griego reclama su devolución. En 1983 fue famoso el alegato de Melina Mercouri, por aquel tiempo ministra de cultura de Grecia, en defensa de la devolución.

¿Deberían desmontarse todos los grandes museos y devolverse a los países de procedencia las obras que custodian?

¿Habría que aceptar la situación ya consolidada y centrarse en que no se produzcan nuevos atropellos?

Breve Bibliografía.

Sarr-Savoy Report (2018) The Restitution of African Cultural Heritage. Toward a New Relational Ethics http://restitutionreport2018.com/sarr_savoy_en.pdf

Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la UNESCO en 1972

http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13055%26URL_DO=DO_TOPIC%26URL_SECTION=201.html

la UNESCO y el Patrimonio de la Humanidad.

http://contenidos.educarex.es/mci/2004/30/WebQuest/faseprevia_archivos/www.patrimonio-mundial.com/unesco1.htm

Ley del Patrimonio histórico español (1985)

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1985-12534>

